



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 534 -2018-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 16 NOV 2018

VISTOS:

Con Informe N°980-2018-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 12 de setiembre del 2018, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la modificación de Resolución Gerencial General Regional N°243-2015-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/11/2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/11/2015, emitió la Resolución Gerencial General Regional N°243-2015-GR.APURIMAC/GG, que mediante artículo primero, reconoce la deuda pendiente de pago a profesionales por los servicios prestados en el año 2014, en base al acta de Reconocimiento de Deuda y teniendo en cuenta los fundamentos legales, con la documentación probatoria y la certificación presupuestal respectiva;

Que, el Gerente General Regional, en fecha 23/05/2016, emite la Resolución Gerencial General Regional N°152-2016-GR-APURIMAC/GG, que resuelve modificar el párrafo 11 de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive, de la Resolución Gerencial General Regional N°243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015, específicamente la afectación de los correlativos de meta 2015 del proyecto citado, por correlativos de meta 2016;

Que, el Gerente General Regional, en fecha 22/12/2017, emite la Resolución Gerencial General Regional N°425-2017-GR-APURIMAC/GG, resuelve modificar el correlativo de meta N°0064-2015 de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N°243-2015-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/11/2015 ACTUALIZANDOSE, el correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal 2017 (0090-2017), de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta y los fundamentos expuestos, con fines de pagar la deuda pendiente de pago de los 05 consultores del Proyecto "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2,6° Nivel de Complejidad, Nuevo Hospital de Andahuaylas";

Que, con fecha 27/07/2018, la administrada Deyanira Garrafa Valenzuela, remite la Carta con registro N°11966, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, Reiterando la Solicitud de Cancelación de Deuda, por los Servicios Prestados de Consultoría en la Elaboración del Plan de Contingencia del Hospital de Andahuaylas – Primera Etapa, de Acuerdo al contrato suscrito en el año 2014, habiendo recibido la conformidad del consorcio supervisor de Andahuaylas en el que opinan favorablemente por la propuesta oportuna de reducir las metas del área de remodelación del total del Proyecto integral "Con alternativa, el contratista ve disminuir sus obligaciones, lo que permitirá concluir en el más corto plazo la construcción de la Obra Nueva", con el documento de conformidad de la Dirección de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión por los Servicios Prestados, trabajo que no se canceló oportunamente por falta de presupuesto;

Que, con fecha 11/06/2018, el administrado José Washington Hermosa Meléndez, remite carta con registro N°10902, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando la cancelación de pagos de actividades Realizadas como especialista en Arquitectura Correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2014, en el Proyecto "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de atención, categoría II-2-2015), los mismo que no fueron cancelados en su oportunidad por falta de presupuesto;

Que, con fecha 12/09/2018, el Director Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Informe N°980-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, remite a esta Dirección para su atención y solicitando la modificación de la resolución Gerencial General Regional N°243-2015-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/11/2015 sobre el reconocimiento de deuda a profesionales en el proyecto de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



534

Inversión "Fortalecimiento de la atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2, 6° NBIVEL de Complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas – Apurímac", con afectación al correlativo meta 088-2018, por el monto de S/.21,000.00 soles;

De la revisión y evaluación de la petición solicitada, se advierte que la petición de modificación de la Resolución Gerencial General Regional N°152-2016-GR.APURIMAC/GG, de fecha 23/05/2016, respecto del correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal 2018, cuenta con: A) la petición correspondiente, B) copia de la mencionada resolución y; c) la certificación presupuestal correspondiente, para el ejercicio presupuestal 2018. En consecuencia la petición de modificación de la referida resolución, respecto del cambio de correlativo de meta, deviene en procedencia, valido, regular y eficaz;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30047, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Estando al Informe N° 172 - 2018-GRAP/08/DRAJ, de fecha 25 de enero;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero, de la Resolución Gerencial General Regional N°425-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 22/12/2017, específicamente la afectación del correlativo de meta 2017 del proyecto citado, por el correlativo de meta 2018, debiendo de quedar redactado de la siguiente manera:

- Correlativo de Meta 088-2018 del Proyecto: "Fortalecimiento de la Atención de los Servicios de Salud en el Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2 6° Nivel de Complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas - Apurímac".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 425-2017-GR.APURIMAC/GG, de fecha 22/12/2017.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, que en coordinación con la Dirección Regional de Administración, adopten las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de pago, a los profesionales del presente acto resolutivo, que todavía no le han pagado.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

JGCP/GG/GRAP
DGB/C/DRAJ
CFPS/ABOG

